



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 263.-

POR LA CUAL SE DISPONE PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 226 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2020, EN LO QUE SE REFIERE AL PLAZO DE VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS EXTRANJEROS QUE PRESTAN SERVICIO EN REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS, OFICINAS CONSULARES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES ACREDITADOS ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, RELACIONADOS CON INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS.

Asunción, 29 de mayo de 2020

VISTO: El Decreto 3442/2020 “Por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional”.

El Decreto N° 3456/2020 “Por el cual se declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las Acciones Preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19)”.

El Decreto N° 3478/2020, que dispuso la ampliación de las medidas adoptadas por medio del Decreto N° 3456/2020.

Los Decretos N° 3576/2020, y N° 3619/2020, que guardan relación con las medidas a ser adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en el territorio nacional por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) correspondientes a las Fases 1 y 2 del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General (Cuarentena Inteligente)”.

La Resolución N° 226 de fecha 7 de abril de 2020 “Por la cual se dispone la prórroga del plazo de vigencia de documentos de acreditación emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores a favor de los funcionarios extranjeros que prestan servicio en Representaciones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organismos Internacionales acreditados ante el Gobierno de la República del Paraguay, relacionados con inmunidades y privilegios”; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum DM/DGPR/M/N° 105/2020 de fecha 28 de mayo de 2020, el Director General de Protocolo solicita la emisión de una nueva Resolución que disponga la prórroga de validez de la expresado en el cuerpo de la Resolución N° 226/2020, en lo que se refiere a la ampliación de la vigencia de los documentos de acreditación que hayan sido emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores a favor de los funcionarios extranjeros pertenecientes al Cuerpo Diplomático y Consular, y a los funcionarios extranjeros de Organismos Internacionales acreditados ante la República del Paraguay, relacionados con inmunidades y privilegios, determinado específicamente en el Artículo 1° de la citada Resolución, en atención a las directrices emanadas desde el Gobierno Nacional y que guardan relación con el Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General (Cuarentena Inteligente).

Que la presente medida tendrá carácter excepcional y dará por tiempo definido, sin perjuicio de su correspondiente ampliación, en atención a las circunstancias que así lo ameriten.

[Firma]

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 263.-

POR LA CUAL SE DISPONE PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 226 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2020, EN LO QUE SE REFIERE AL PLAZO DE VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS EXTRANJEROS QUE PRESTAN SERVICIO EN REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS, OFICINAS CONSULARES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES ACREDITADOS ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, RELACIONADOS CON INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Disponer la prórroga de vigencia, **hasta el 31 de julio de 2020**, de lo expresado en el Artículo 1° de la Resolución N° 226 de fecha 7 de abril de 2020 “Por la cual se dispone la prórroga del plazo de vigencia de documentos de acreditación emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores a favor de los funcionarios extranjeros que prestan servicio en Representaciones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organismos Internacionales acreditados ante el Gobierno de la República del Paraguay, relacionados con inmunidades y privilegios”, por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución.
- Art. 2° Disponer que la Dirección General de Protocolo informe a las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organismos Internacionales acreditados ante la República del Paraguay sobre el contenido de la presente Resolución.
- Art. 3° Determinar que, cumplido el nuevo periodo de vigencia expresado en la presente Resolución, salvo determinación en contrario, regirá nuevamente el procedimiento habitual de renovación de documentos relacionados con inmunidades y privilegios, emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Protocolo, a favor de los funcionarios extranjeros que prestan servicio en Representaciones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organismos Internacionales acreditados ante el Gobierno de la República del Paraguay, por los conductos oficiales pertinentes.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____